



Asamblea General

Distr. general
19 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

24º período de sesiones

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Función y logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos

Informe del Secretario General*

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 18/25 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo pidió al Secretario General que le presentara, en su 24º período de sesiones, un informe sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y la protección de los derechos humanos.

* Documento presentado con retraso.

GE.13-17076 (S) 270214 280214



* 1 3 1 7 0 7 6 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–8	3
II. Derecho a la tierra y a la vivienda.....	9–20	4
III. Estado de derecho	21–34	7
IV. Apoyo a la reforma penitenciaria	35–44	11
V. Libertades fundamentales y sociedad civil.....	45–52	14
VI. Labor de comunicación y promoción pública	53–59	16
VII. Órganos de tratados, procedimientos especiales y el examen periódico universal...	60–62	17

I. Introducción

1. En el presente informe, preparado de conformidad con la resolución 18/25 del Consejo de Derechos Humanos, se describen las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Camboya durante el período comprendido entre julio de 2012 y mayo de 2013. La redacción del informe concluyó el 23 de junio de 2013.

2. La representación del ACNUDH en Camboya, establecida por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1993/6, siguió prestando asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y el respeto de los derechos humanos en cinco esferas fundamentales: la reforma penitenciaria, las libertades fundamentales, el derecho a la tierra y a la vivienda, el estado de derecho y la promoción del legado de las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya. Su trabajo también se extendió a la cuestión de las empresas y los derechos humanos.

3. Durante el período que se examina, se intensificó la cooperación con los principales interlocutores gubernamentales, en particular el Comité Camboyano de Derechos Humanos, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior (incluido el Departamento General de Instituciones Penitenciarias) y diversos gobiernos provinciales. Además, se establecieron o se renovaron relaciones de cooperación con otras esferas del Gobierno, como el Ministerio de Asuntos Sociales, Excombatientes y Rehabilitación de Menores, la Dependencia de Lucha contra la Corrupción y el Ministerio de Medio Ambiente. Los representantes gubernamentales a diferentes niveles expresaron al ACNUDH su satisfacción y agradecimiento por la asistencia técnica que les había podido proporcionar. Se ha ampliado considerablemente la colaboración con el poder judicial (en particular con las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya) y se han reforzado las relaciones con la Asamblea Nacional y el Senado. En 2012, la Oficina estrechó su colaboración con otros miembros del equipo de las Naciones Unidas en Camboya para aumentar la repercusión de su labor.

4. El Secretario General está seguro de que la Alta Comisionada seguirá prestando asistencia y apoyo al Gobierno y al pueblo de Camboya para fortalecer la protección y promoción de los derechos humanos en el país, y confía en que el memorando de entendimiento sobre asistencia técnica entre el ACNUDH y el Gobierno, de dos años de duración, se renovará más allá del 31 de diciembre de 2013.

5. El ACNUDH también siguió apoyando la labor del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, Surya P. Subedi, quien visitó el país en diciembre de 2012 y mayo de 2013. El Secretario General expresa su preocupación por una serie de ataques de carácter personal contra la integridad del Relator Especial, lanzados, entre otros, por representantes gubernamentales, e insta al Gobierno y a todos los interlocutores a que cooperen plenamente con el Relator Especial en el desempeño de su mandato, como él mismo señaló en su informe (A/HRC/24/36).

6. Camboya reforzó aún más su ya buen expediente en materia de ratificación de tratados de derechos humanos cuando, el 20 de diciembre de 2012, ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El ACNUDH tuvo el gusto de contribuir al proceso en el plano nacional. La Oficina también ayudó al Gobierno a ponerse al día en la presentación de informes a los órganos de los tratados y sigue prestando asistencia para la elaboración del próximo informe que ha de presentar con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. También contribuyó al seguimiento de las 91 recomendaciones aceptadas por Camboya con ocasión de su primer examen periódico universal y a la preparación del segundo examen, que tendrá lugar a principios de 2014. Ese apoyo también se extendió a los grupos de la sociedad civil que

deseaban presentar informes y a las actividades de concienciación de carácter general sobre el proceso de examen. Diversos donantes prestaron apoyo a la Oficina en esa labor.

7. Además de prestar apoyo técnico al Gobierno y a la sociedad civil, la Oficina supervisó varios casos individuales relacionados con los derechos humanos. El número y el tipo de casos en que intervino el ACNUDH fueron similares a los encontrados durante el anterior período objeto de examen¹. El objetivo del ACNUDH es trabajar con las autoridades, la sociedad civil, las comunidades y las personas para evitar la violencia e impedir que se cometan violaciones de los derechos humanos o poner fin a las que ya se están produciendo. En varios casos, el ACNUDH es uno de los pocos agentes presentes y en condiciones de desempeñar esa función de protección de los derechos humanos.

8. Los casos individuales de los que se ocupó la Oficina siguieron estando relacionados con las controversias relativas a la tierra, las limitaciones a la libertad de expresión, el derecho a un juicio imparcial y la detención arbitraria y las condiciones de detención, incluidos los malos tratos. Las controversias relacionadas con la tierra siguieron representando un importante problema para el país. Si bien en 2012 el Gobierno puso en marcha una importante iniciativa que se tradujo en la distribución de títulos de propiedad de la tierra a muchas familias de las zonas rurales, siguieron sin resolverse diversas controversias inveteradas sobre tierras. La Oficina supervisó e intervino en relación con las manifestaciones, las protestas, los actos de intimidación, los casos de detención y los procedimientos judiciales derivados de esas controversias. La Oficina también defendió el derecho a la libertad de expresión de todos los camboyanos, incluidos los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los sindicalistas. Se plantearon a las autoridades denuncias de restricciones inadmisibles de la libertad de expresión durante las cumbres de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). En la esfera del derecho a un juicio imparcial, la Oficina supervisó varios procesos judiciales, incluidos algunos de gran resonancia. En algunos casos, la Oficina se ocupó de proporcionar representación letrada a los acusados. Aprovechando el apoyo que brindaba al Gobierno para subsanar las deficiencias en la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, el ACNUDH también puso sistemáticamente en conocimiento de las autoridades casos de detención arbitraria y malos tratos, lo que permitió que la mayoría de esos casos se resolvieran favorablemente, incluso con la puesta en libertad de los detenidos.

II. Derecho a la tierra y a la vivienda

9. El ACNUDH, a través de su Programa sobre el Derecho a la Tierra y a la Vivienda, colabora con el Gobierno, las organizaciones de la sociedad civil, las comunidades, los particulares, las empresas comerciales, las asociaciones profesionales y los agentes de desarrollo multilaterales y bilaterales para reforzar el marco jurídico de protección de los derechos de utilización y tenencia de la tierra y el derecho a la vivienda, así como para mejorar su observancia. El Programa también asiste a los particulares, las comunidades y las autoridades en relación con casos concretos de amenazas, acoso y enjuiciamiento penal de las personas y comunidades que se movilizan para defender su derecho a la tierra y a la vivienda, así como a los defensores de los derechos humanos que les prestan ayuda sobre cuestiones relacionadas con la tierra.

10. La labor del ACNUDH se desarrolla en un contexto marcado por las continuas controversias sobre tierras en las zonas rurales y urbanas. Si bien durante el período que se examina se registraron pocos cambios en la solución de controversias o en la mejora de la seguridad de la tenencia de la tierra en la mayoría de los centros urbanos, el Gobierno llevó a cabo una gran campaña de concesión de títulos de propiedad privada de tierras concedidas

¹ A/HRC/21/35.

con fines económicos y de explotación forestal y otras tierras administradas por el Ministerio de Medio Ambiente, así como de las tierras limítrofes, y confiscó tierras estatales bajo los auspicios del Ministerio de Ordenación de Tierras, Planificación Urbana y Construcción. Esa campaña se llevó a cabo tras la introducción de una moratoria en mayo de 2012 sobre el otorgamiento de nuevas concesiones de tierras con fines económicos y el examen de las concesiones existentes (Directiva 001), cuyos resultados completos aún no se han hecho públicos. La aplicación del programa nacional de concesión de títulos de propiedad de tierras se antepuso a otras prioridades, y se desplegaron funcionarios catastrales y equipos de jóvenes en todo el país para medir las parcelas de tierra en las zonas rurales y emitir títulos de propiedad privada. La campaña ha logrado mejorar la seguridad de la tenencia de muchos camboyanos. Según las cifras oficiales, para el 4 de mayo de 2013 ya se habían concedido 226.252 títulos a familias. Uno de los objetivos declarados de la campaña era reducir el número de controversias sobre tierras en las zonas rurales. Sin embargo, por ser una iniciativa a corto plazo, la campaña no pudo resolver de manera integral todas las controversias sobre tierras del país, de manera que algunas siguieron sin resolverse, mientras que otras, que estaban latentes, resurgieron. Se informó al ACNUDH de algunas irregularidades en el proceso, como la falta de claridad con respecto a por qué se estaban midiendo algunas parcelas mientras que otras quedaban excluidas.

11. Durante el período que se examina, el ACNUDH supervisó 74 controversias sobre tierras en curso y sin resolver entre las comunidades afectadas, las autoridades y las empresas en las zonas rurales y urbanas, lo que representa un ligero aumento con respecto a las cifras de 2012. De esas controversias, 32 (de las que 4 eran nuevas) estaban relacionadas con concesiones de tierras con fines económicos y de otro tipo (de las que 12 afectaban a tierras ocupadas desde hacía mucho tiempo por pueblos indígenas y 20 se referían a tierras afectadas por la aplicación de la Directiva 001). Un total de 42 controversias (de las que 6 eran nuevas) guardaban relación con otras transacciones de tierras (2 de ellas afectaban a tierras ocupadas desde antiguo por pueblos indígenas y 3 se referían a tierras afectadas por la aplicación de la Directiva 001). Las actividades del ACNUDH en esta esfera consistieron en facilitar el diálogo, supervisar los procesos judiciales y prestar asesoramiento jurídico y procesal.

12. Durante el período que se examina, se observaron enfrentamientos (en ocasiones violentos) entre personas, comunidades y defensores del derecho a la vivienda, por una parte, y las autoridades, la policía y el ejército, por otra. El ACNUDH supervisó constantemente las manifestaciones y protestas e intervino en ellas para prevenir la violencia, encontrar una solución negociada y garantizar la puesta en libertad de las personas que habían sido detenidas arbitrariamente. El ACNUDH fue testigo de una serie de incidentes de uso excesivo de la fuerza por las autoridades. Durante el período que se examina, las autoridades comenzaron a utilizar escudos antidisturbios electrificados. El ACNUDH siguió supervisando casos de personas que en el pasado habían sido interrogadas, acusadas o puestas a disposición judicial por su participación en controversias sobre tierras, pero cuyas causas nunca habían llegado a ser archivadas por los tribunales, y que seguían corriendo el riesgo de sufrir acoso e intimidación (la Oficina mantiene una lista de 177 casos individuales sin resolver, 6 de los cuales son posteriores a junio de 2012).

13. El trabajo del ACNUDH ante los tribunales se centró específicamente en la promoción de la seguridad de la tenencia y la prevención del desahucio y el reasentamiento mediante, entre otras cosas, la promoción de procesos de consulta equitativos, la garantía de una indemnización adecuada y, de ser necesario, la mejora de la planificación de la reubicación. Además de supervisar y hacer un seguimiento de numerosos casos sobre viviendas urbanas, el ACNUDH prestó apoyo financiero y sustantivo a un bufete de abogados camboyanos de interés público que proporcionó asistencia letrada a tres comunidades del municipio de Battambang para solicitar la seguridad de la tenencia en el marco de un proyecto piloto (relativo a la Circular 2003 sobre el desmantelamiento de

asentamientos temporales en tierras ocupadas ilegalmente en la capital y en las zonas urbanas y municipales).

14. Pese a que la situación mejoró ligeramente en algunos lugares gracias a la labor de las autoridades locales, los donantes y las organizaciones de beneficencia, en general las condiciones de las comunidades reasentadas siguieron siendo deficientes, independientemente de si su reasentamiento estaba relacionado con un desahucio reciente o si se trataba de lugares de reasentamiento establecidos desde hacía tiempo. El ACNUDH supervisó el derecho de acceso al agua potable y al saneamiento en 9 asentamientos, y promovió la mejora de los hábitos higiénicos para ayudar a controlar la propagación de enfermedades y mejorar la salud. El ACNUDH, en colaboración con organizaciones locales de la sociedad civil, proporcionó filtros de agua a 459 familias en 6 zonas de reasentamiento y está prestando apoyo a la construcción de letrinas para 110 familias en el reasentamiento de Phnom Bath.

15. El ACNUDH contribuyó de manera sustancial a la labor de investigación y promoción en relación con la adjudicación y gestión de concesiones de tierras con fines económicos y de otra índole, incluidas las destinadas a la agroindustria, la minería, las represas hidroeléctricas y otros proyectos de infraestructura a gran escala, y con las repercusiones que esas concesiones tienen para los derechos humanos, en especial en las zonas protegidas reconocidas. En vista de la ausencia de datos oficiales completos procedentes del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca y otras entidades gubernamentales, el ACNUDH organizó consultas periódicas con organizaciones de la sociedad civil e investigadores y participó en reuniones con los asociados para el desarrollo en las que promovió la mejora del acceso a la información y la recopilación de datos. También fomentó la cooperación en defensa de los intereses de la población en el marco de la campaña nacional de adjudicación de títulos de propiedad (aplicación de la Directiva 001) y las concesiones de tierras en general. El ACNUDH prestó apoyo financiero a una fuente no gubernamental de datos abiertos que permite acceder en un solo lugar a información sobre las concesiones de tierras desglosadas por provincia y por empresa e incluye exposiciones informativas sobre cuestiones temáticas. De conformidad con su mandato, el ACNUDH prestó apoyo a la labor del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya acerca de las concesiones de tierras y está haciendo un seguimiento de sus recomendaciones en ese sentido.

16. Atendiendo a la invitación del Ministerio de Medio Ambiente, el ACNUDH apoyó el proceso de consultas previo a la elaboración de un proyecto de ley de evaluación del impacto ambiental impulsado por el Ministerio, y formuló observaciones sustantivas sobre la armonización del proyecto con las normas internacionales sobre la transparencia, la participación pública y el acceso a la información; el género; la responsabilidad de las empresas comerciales; el consentimiento libre, previo e informado; el reasentamiento; y los mecanismos de denuncia y los procesos de solución de controversias.

17. Respecto de la promoción de los derechos de los pueblos indígenas a la tierra, el ACNUDH trabajó en estrecha colaboración con el Ministerio de Desarrollo Rural y el Ministerio del Interior. En colaboración con la Organización Internacional del Trabajo y otros asociados para el desarrollo, el ACNUDH supervisó las actividades realizadas en todo el país para que los pueblos indígenas se organizaran y obtuvieran reconocimiento como entidades jurídicas y solicitaran como tales la titularidad colectiva de la tierra prevista en el ordenamiento jurídico interno. Durante el período que se examina, las políticas que se derivaron de la aplicación de la Directiva 001 sobre concesiones de tierras y silvicultura dieron prioridad a las adjudicaciones de títulos de propiedad privada en detrimento de los programas de concesión de títulos de propiedad de tierras indígenas, desviando recursos del Ministerio de Gestión de Tierras, Planificación Urbana y Construcción y obstaculizando el progreso de los programas de concesión de títulos de propiedad de tierras indígenas en

curso. En algunos casos, la campaña nacional de concesión de títulos de propiedad privada de tierras hizo que las autoridades provinciales pusieran obstáculos a las comunidades indígenas que deseaban obtener la titularidad colectiva de la tierra.

18. A pesar de los obstáculos mencionados anteriormente, el ACNUDH siguió prestando apoyo a 7 aldeas habitadas por el pueblo phnong en la comuna de Bousra, provincia de Mondulhiri; aumentó su asistencia a las comunidades suoy en 5 aldeas del distrito de Aoral, en la provincia de Kompong Speu; y amplió el programa de apoyo a 1 comunidad por en el distrito de Samlot, en la provincia de Battambang. El ACNUDH también contribuyó a promover de manera más general los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y sus derechos culturales y lingüísticos a través de los medios de comunicación (comunicados de prensa, publicaciones y vídeos, entre otros).

19. A fin de fomentar prácticas empresariales más responsables en el sector agrario y subsanar la insuficiente reglamentación y supervisión de las empresas que llevan a cabo sus actividades en Camboya (también en relación con los derechos laborales), el ACNUDH participó en actividades de sensibilización y fomento de la capacidad en la esfera de la empresa y los derechos humanos. Prestó asistencia a organizaciones de la sociedad civil, el Gobierno, representantes comunitarios y empresarios para mejorar su comprensión de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos² y su aplicación en Camboya. El ACNUDH intervino en 8 seminarios y consultas para la sociedad civil, en los que participaron más de 200 representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) y comunidades indígenas de todo el país, y abogó por un mejor acceso de la sociedad civil a mecanismos no judiciales para paliar las consecuencias negativas de las actividades empresariales sobre los derechos humanos a nivel operacional, nacional e internacional.

20. El ACNUDH también compartió información sobre las empresas y los derechos humanos con el personal de la Dependencia de Lucha contra la Corrupción del Gobierno y con los donantes, las empresas y las asociaciones profesionales; prestó apoyo a un programa de radio mensual y contribuyó a la elaboración de un libro de imágenes para las comunidades indígenas sobre la cuestión. Esas iniciativas permitieron, entre otras cosas, proporcionar a la sociedad civil un mejor conocimiento de las responsabilidades del Estado y las empresas en los sectores de la tierra y el trabajo y aumentar su interés y capacidad respecto de la promoción de prácticas empresariales responsables, como demuestra la elección por la sociedad civil local del tema de las empresas y los derechos humanos para celebrar el Día de los Derechos Humanos en 2012.

III. Estado de derecho

21. El Programa sobre el Estado de Derecho en Camboya que lleva a cabo el ACNUDH tiene por objeto apoyar el proceso de reforma jurídica y judicial en el país, con especial hincapié en el fortalecimiento del estado de derecho. La Oficina, por conducto del Programa, colabora con una amplia gama de agentes que participan en el sistema de justicia penal, principalmente el Ministerio de Justicia, los jueces y fiscales en todos los niveles del sistema judicial, los abogados y la policía judicial. El ACNUDH mantiene una intensa cooperación con el Gobierno en ese ámbito. En particular, el nivel de cooperación con el Ministerio de Justicia y, por consiguiente, con los jueces y fiscales, aumentó considerablemente durante el período que se examina, lo que ha dado lugar a un aumento de las actividades organizadas conjuntamente con el Ministerio.

² A/HRC/17/31, anexo.

22. Camboya ya ha ratificado varios tratados internacionales de derechos humanos. Durante el período que se examina, Camboya también se adhirió a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el 20 de diciembre de 2012. El ACNUDH prestó apoyo durante el proceso de ratificación, por ejemplo, dando amplio asesoramiento sobre la redacción de la exposición de motivos presentada al Parlamento para la ratificación. El Ministerio de Asuntos Sociales, Excombatientes y Rehabilitación de Menores ha solicitado la asistencia de la Oficina para dar a conocer la Convención a los funcionarios gubernamentales.

23. Durante el período que se examina, el ACNUDH siguió prestando asistencia a los interesados pertinentes en la aplicación del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal de conformidad con las normas y prácticas en materia de derechos humanos. En noviembre de 2012, el ACNUDH organizó conjuntamente con el Ministerio de Justicia una conferencia nacional sobre la aplicación del Código Penal a la que asistieron jueces, fiscales, agentes de la policía judicial y abogados de todas las provincias. Los debates se centraron en las disposiciones del Código que podrían limitar la libertad de expresión (como las relativas a la incitación y la difamación), así como en las disposiciones relativas a la imposición de penas no privativas de libertad. La conferencia brindó una magnífica oportunidad para aumentar la concienciación de los participantes respecto de las normas internacionales de derechos humanos relacionadas con la libertad de expresión. Con ese fin, el ACNUDH tradujo al jemer la Observación general N° 34 del Comité de Derechos Humanos sobre el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo a la libertad de opinión y de expresión³, y la publicó en forma de folleto. Un miembro del Comité fue invitado a debatir la observación general con los participantes en la conferencia.

24. Al mismo tiempo, el ACNUDH continuó trabajando en la aplicación del Código de Procedimiento Penal y siguió reuniéndose periódicamente con los presidentes de los tribunales y los fiscales generales de las provincias para examinar los problemas que afrontaban a la hora de aplicar el Código y administrar justicia. Como parte del seguimiento de la conferencia sobre la aplicación del Código, celebrada en junio de 2012, el ACNUDH colaboró estrechamente con el Ministerio de Justicia en la revisión de los procedimientos judiciales relativos a la prisión preventiva, a fin de asegurar que los jueces fundamentasen sus resoluciones cuando ordenaran esa medida. En mayo de 2013 se celebró una reunión consultiva con un grupo de jueces para examinar esos procedimientos antes de su presentación definitiva al Ministro de Justicia.

25. A la luz del éxito obtenido por las cinco mesas redondas sobre el sistema judicial celebradas en 2012, el Ministerio de Justicia acordó renovar la iniciativa para 2013. Se trata de un programa conjunto organizado en las provincias para examinar con los jueces, fiscales, secretarios judiciales y abogados locales los problemas que plantea la aplicación del Código, con especial referencia a la práctica de las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya. Durante el período que se examina, las mesas redondas sobre el sistema judicial permitieron a los profesionales de las Salas Extraordinarias compartir sus experiencias con sus colegas de 17 de las 24 provincias. Los debates se centraron en la prisión preventiva y las técnicas de investigación. El ACNUDH apoyó la celebración de reuniones periódicas entre el personal de la policía, los tribunales y las prisiones en las provincias, especialmente en la zona noroccidental del país por conducto de su oficina regional en Battambang, a fin de mejorar la cooperación dentro del sistema de justicia penal y examinar cuestiones relativas a la aplicación del Código. Durante el período que se examina, el ACNUDH apoyó la celebración de 12 reuniones entre el personal de la policía,

³ CCPR/C/GC/34.

los tribunales y las prisiones de todo el país, en particular en cuatro provincias en las que esos mecanismos de coordinación aún no se habían implantado.

26. Los fiscales desempeñan una función esencial en la aplicación del Código de Procedimiento Penal, ya que participan en todas las etapas del proceso penal. A fin de brindar a los fiscales la oportunidad de debatir la manera en que ejercen su labor con arreglo al Código y, más específicamente, cómo podrían promover mejor el respeto de los derechos humanos en el sistema de justicia penal, el ACNUDH colaboró por primera vez con el Fiscal General del Tribunal Supremo en la organización de la primera reunión nacional de fiscales de toda Camboya, que se celebró en marzo de 2013. Los debates se centraron en la función del fiscal en las fases de instrucción y juicio, la supervisión de la policía judicial y la vigilancia para que la detención no se mantenga durante períodos excesivamente largos. Los participantes acordaron un conjunto de recomendaciones, que se incluirán en un informe sobre la reunión que será publicado.

27. Tras la asistencia prestada por el ACNUDH al Colegio de Abogados para ultimar el texto de una versión revisada del Código de Conducta Profesional, el Consejo del Colegio de Abogados lo aprobó en septiembre de 2012 y se distribuyó a todos los abogados. Cabe señalar que en el Código, en su versión revisada, se dispone que todos los abogados tienen la misión de proteger los derechos humanos. Con arreglo al nuevo Código, y a diferencia de lo que ocurría con el anterior, los abogados ya no están obligados a informar o consultar al Presidente del Colegio de Abogados antes de formular declaraciones ante los medios de comunicación. El ACNUDH y el Colegio de Abogados organizaron una presentación pública del nuevo Código en abril de 2013.

28. En 2012, el ACNUDH estableció el puesto de funcionario de asesoramiento jurídico con el objetivo de aumentar los conocimientos de los abogados en la utilización de las normas internacionales de derechos humanos ante los tribunales y el inicio de litigios estratégicos. En septiembre de 2012, el ACNUDH organizó una sesión de capacitación inicial con un grupo de abogados sobre el modo de utilizar la jurisprudencia y los instrumentos internacionales de derechos humanos ante los tribunales. El funcionario de asesoramiento jurídico también trabajó directamente con abogados en siete casos con miras a ayudarlos a defender causas relativas a cuestiones de derechos humanos y a esgrimir argumentos basados en los derechos humanos ante los tribunales. Por medio de esta labor, se señalaron a la atención de los jueces, con cierto éxito, varias cuestiones de derechos humanos. Por ejemplo, el funcionario de asesoramiento jurídico colaboró con un abogado en una causa relacionada con los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. El interesado fue absuelto en apelación y puesto en libertad. En otra causa relacionada con una persona menor de edad que se encontraba en prisión preventiva en una cárcel para adultos, el funcionario de asesoramiento jurídico colaboró estrechamente con el abogado para aducir argumentos basados en el derecho internacional de los derechos humanos y asegurar la puesta en libertad del menor. En una causa que concernía a una mujer embarazada, el ACNUDH ayudó al abogado a obtener la libertad bajo fianza de su cliente.

29. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH supervisó 23 casos relacionados con violaciones de los derechos humanos. En todos ellos, se mantuvo en contacto con los jueces, fiscales y abogados para seguir el avance de los procedimientos. En algunos casos, prestó asistencia a las víctimas en la búsqueda de un abogado o prestó asistencia financiera a los abogados para llevar a cabo investigaciones y reunir más pruebas en favor de sus clientes. De los 9 juicios que se supervisaron a raíz de esas intervenciones, 6 tuvieron resultados positivos para el acusado (absolución o reducción de la condena).

30. Los progresos en el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura se estancaron durante el período que se examina. A pesar de que el Gobierno había anunciado que se elaboraría una ley para establecer un mecanismo nacional de prevención,

no se registró ningún avance en ese sentido. No obstante, el ACNUDH siguió colaborando con los miembros del comité interministerial (que actualmente ejerce las funciones de mecanismo nacional de prevención) y su secretaría con el fin de incrementar su capacidad para realizar visitas de supervisión. Por ejemplo, los miembros de la secretaría acompañaron a funcionarios del ACNUDH durante sus visitas a un centro de asuntos sociales y una cárcel provincial a fin de familiarizarse con la manera en que se llevaban a cabo esas visitas. Con el fin de eliminar los malos tratos en las comisarías de policía, el ACNUDH siguió impartiendo en las provincias, en cooperación con los fiscales principales, sesiones de capacitación destinadas a los agentes de policía y de gendarmería sobre la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de los actos de tortura y malos tratos. Actualmente se están realizando visitas a las comisarías de policía en los distritos para evaluar los resultados de esas actividades de capacitación.

31. La colaboración de la Oficina con el Tribunal de Apelaciones para reducir el número de apelaciones pendientes se describe más adelante (véanse los párrafos 35 a 44). A fin de agilizar ese proceso, el ACNUDH colaboró con dos organizaciones de asistencia jurídica (Legal Aid of Cambodia e International Bridges to Justice) para prestar asistencia letrada en más de 300 causas prioritarias que seguían pendientes ante el Tribunal. Gracias a esa cooperación, se examinaron muchas causas y se redujo el número de causas pendientes. Para conseguirlo se aprovechó el aumento de la capacidad física del Tribunal como resultado de una iniciativa anterior del ACNUDH, consistente en la construcción de nuevas salas.

32. Además de reducir el número de apelaciones pendientes, el ACNUDH y el Presidente del Tribunal de Apelaciones también colaboraron en la mejora de la cooperación entre los tribunales y las autoridades penitenciarias. En septiembre de 2012 organizaron conjuntamente un taller en el que participaron todos los presidentes de los tribunales, los fiscales principales y los jefes de prisiones. Los participantes centraron sus debates en las maneras prácticas de mejorar la cooperación en el sistema de justicia penal. La información recibida de los participantes fue sumamente positiva, y se valoró especialmente la oportunidad de reunirse con colegas y de examinar problemas comunes. Al término de la reunión, los participantes acordaron un conjunto de recomendaciones que ya se ha aplicado parcialmente. Por ejemplo, según la información recibida, los tribunales comparten las sentencias de manera más sistemática con las prisiones en varias provincias, reduciendo con ello el riesgo de que las detenciones se prolonguen excesivamente. A fin de obtener un panorama más detallado de la aplicación del derecho a un juicio imparcial en los tribunales superiores, el ACNUDH está prestando apoyo a la labor de supervisión de los juicios que lleva a cabo el Centro de Derechos Humanos de Camboya.

33. El progreso hacia la conclusión de la causa 002 en las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya siguió encontrando obstáculos. El tribunal atravesó graves dificultades financieras, que tuvieron como resultado que no se pagara a los trabajadores durante varios meses y que estos se declararan en huelga. En septiembre de 2012, Ieng Thirith, una de las encausadas, fue puesta en libertad después de que se le diagnosticara demencia y fuera declarada no apta para ser juzgada. Ieng Sary, su marido, también encausado, murió en marzo de 2013. Entretanto, se inició el primer "minijuicio" de la causa 002, centrada en los traslados forzosos de la población. Se preveía que las audiencias concluyesen a finales de 2013. Al final del período que se examina, la situación relativa a las causas 003 y 004 seguía siendo incierta.

34. En ese difícil contexto, el ACNUDH continuó su labor de promoción del legado de las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya. Durante el período objeto de examen, el ACNUDH ha tratado de hacer referencia a la práctica de las Salas Especiales en todas sus actividades relativas al estado de derecho. Como se ha mencionado anteriormente, el ACNUDH y el Ministerio de Justicia organizaron conjuntamente otras seis mesas

redondas sobre el sistema judicial, que demostraron ser una importante plataforma para compartir las buenas prácticas de las Salas Extraordinarias con los profesionales de la justicia a nivel local. El ACNUDH también siguió realizando actividades relacionadas específicamente con el legado. En particular, se encargó de coordinar la elaboración del primer borrador de una edición anotada del Código de Procedimiento Penal que incluye la jurisprudencia de las Salas Extraordinarias. El borrador fue traducido al jemer y está previsto organizar consultas con los jueces, fiscales y abogados antes de que se finalice el texto. El ACNUDH organizó una segunda edición de la Academia sobre el derecho a un juicio imparcial, un curso de 8 semanas de duración para un selecto grupo de 25 estudiantes de derecho. En el curso, los estudiantes recibieron formación sobre el derecho a un juicio imparcial y la forma en que se aplicaba en las Salas Extraordinarias y escucharon ponencias de varios oradores invitados, algunos procedentes de las Salas Extraordinarias, que también visitaron. Durante el período que se examina, el ACNUDH también organizó, por primera vez, en colaboración con el Colegio de Abogados, una mesa redonda entre abogados que trabajaban en las Salas Extraordinarias (abogados defensores y abogados representantes de la parte civil) y abogados que trabajaban en el sistema nacional. Por último, el ACNUDH logró que se tradujera al jemer y se publicara su documento sobre los instrumentos del estado de derecho para aprovechar al máximo el legado de los tribunales mixtos.

IV. Apoyo a la reforma penitenciaria

35. El Programa de Apoyo a la Reforma Penitenciaria tiene por objeto apoyar los cambios realizados en la gestión de las prisiones y el tratamiento de los reclusos en Camboya, a fin de promover el respeto de los derechos humanos de las personas en conflicto con la ley privadas de libertad. Para lograr ese objetivo, el Programa trabaja en estrecha colaboración con el Departamento General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior y todas las cárceles y centros correccionales bajo su autoridad, así como con muchas otras dependencias pertinentes de otros Ministerios (Justicia, Salud y Asuntos Sociales, Excombatientes y Rehabilitación de Menores), la sociedad civil y los asociados para el desarrollo. Durante el período que se examina, el ACNUDH siguió colaborando con todos los asociados y apoyando la cooperación entre el Departamento General de Instituciones Penitenciarias y las ONG. Se lograron algunas mejoras importantes en el disfrute de los derechos de los presos.

36. La formación del personal penitenciario es un factor esencial para mejorar el respeto de los derechos de los presos. La Oficina siguió prestando apoyo a la elaboración de programas de estudios y al fomento de la capacidad de los instructores del Departamento General de Instituciones Penitenciarias y del Centro de Formación Profesional de Guardias de Prisiones de la Academia de Policía de Camboya. El programa de formación de instructores, centrado en las aptitudes y la metodología e impartido en colaboración con la institución de capacitación no gubernamental VBNK desde junio de 2011, se completó con una última serie de sesiones de formación en julio de 2012 y una última reunión de información con las autoridades penitenciarias en septiembre de ese año. Las evaluaciones finales de los participantes sobre los conocimientos adquiridos o reforzados fueron positivas. Durante el período sobre el que se informa también se elaboraron varios módulos relativos a, entre otras cosas, la salud mental en las prisiones, la comunicación con los presos y la prevención de conflictos en las cárceles, en colaboración con la ONG Transcultural Psychosocial Organisation Cambodia; además, entre julio de 2012 y marzo de 2013 se impartieron tres talleres de capacitación de instructores y de perfeccionamiento, seguidos de un curso experimental de capacitación para el personal de los centros penitenciarios N^{os} 1 y 2, cerca de Phnom Penh. Continuó la cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Camboya, lo que dio lugar a la elaboración de un proyecto de plan de estudios sobre salud general en las prisiones para el

personal penitenciario no médico que se presentará próximamente al Ministerio de Salud para su examen. El ACNUDH también facilitó la organización de la primera reunión anual del equipo de formación mixto del Departamento General de Instituciones Penitenciarias y la Academia de Policía, que se centró en el fortalecimiento del programa de estudios penitenciarios, el incremento de la capacidad de los instructores y la elaboración de un plan de acción. Se publicó la versión en jemer de un manual internacional sobre la gestión de los establecimientos penitenciarios desde una perspectiva basada en los derechos humanos, traducido previamente por el ACNUDH, para su distribución entre los funcionarios y los pasantes del sistema penitenciario.

37. El ACNUDH siguió disfrutando de acceso ilimitado a las cárceles de toda Camboya y continuó celebrando entrevistas confidenciales con los presos para supervisar su estado general y el trato que recibían. Además de hacer un seguimiento de los diferentes casos, solicitudes o denuncias con fines de protección (por ejemplo, la vinculación de las personas con los proveedores de servicios jurídicos y médicos), el criterio de supervisión siguió centrado en las visitas preventivas, como se contempla en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Así, las visitas de supervisión siguieron alimentando directamente la labor sistémica que el ACNUDH lleva a cabo para mejorar la gestión y el tratamiento de los presos.

38. El respeto de los derechos procesales de los presos siguió siendo una prioridad durante el período que se examina, en particular los derechos de los presos que aguardaban la resolución de recursos de apelación. Sin un fallo definitivo del Tribunal, los presos no pueden solicitar la reducción de la sentencia o el indulto, y los largos períodos de espera en apelación han privado a cientos de presos de ese derecho. El desconocimiento por las autoridades penitenciarias del marco jurídico vigente con respecto a los presos en espera de apelación también ha dado lugar a períodos de detención excesivos: en Camboya, conforme a la ley, los presos que aguardan la resolución de recursos de apelación de la fiscalía deben permanecer en prisión hasta que el Tribunal de Apelaciones se pronuncie sobre su caso, lo que puede exceder de la duración de la pena de prisión impuesta en primera instancia. Debido a ese desconocimiento, las cárceles aplicaron el mismo sistema a los presos que aguardaban la resolución de sus propios recursos de apelación.

39. A fin de facilitar la resolución de antiguos casos de apelación, el ACNUDH preparó listas de casos prioritarios identificados durante el censo de los presos en espera de apelación realizado en 2011. Las autoridades del Tribunal de Apelaciones recibieron y aceptaron esas listas, lo que permitió que se examinaran los recursos de los presos y se dictaran sentencias definitivas. Cabe señalar que las autoridades penitenciarias también se esforzaron por trasladar a más presos al Tribunal para que asistieran a las vistas en apelación. Ya no quedan presos que lleven esperando la resolución de sus recursos de apelación durante diez años o más; varios presos absueltos en primera instancia también fueron puestos en libertad tras volver a ser absueltos en apelación.

40. También se facilitó esa información en el primer taller nacional que reunió a todos los jefes de prisiones con las autoridades judiciales y fiscales (véanse asimismo los párrafos 21 a 34). De esa manera, se dio mayor difusión entre las autoridades penitenciarias a la obligación de solicitar la puesta en libertad de los presos que habían presentado un recurso de apelación una vez que hubieran cumplido la totalidad de las penas impuestas en primera instancia. Como resultado de ello, muchos presos fueron puestos en libertad a su debido tiempo, con lo que se contribuyó a reducir el número excesivo de reclusos que aguardaban la resolución de sus recursos de apelación. No obstante, será necesario seguir aunando esfuerzos para tramitar todas las causas pendientes en apelación.

41. Tras dos años consecutivos de asistencia de emergencia a las cárceles durante las inundaciones que asolaron Camboya en 2010 y 2011, en julio de 2012 la Oficina organizó conjuntamente con el Ministerio del Interior un taller nacional sobre la preparación para

casos de desastre en las prisiones. Entre los participantes figuraron todos los jefes de los centros penitenciarios y correccionales, así como los gobernadores o vicegobernadores provinciales, representantes de los comités nacionales y provinciales de gestión de desastres, el Cuerpo de Bomberos y las organizaciones de la sociedad civil que participan en el establecimiento de medidas en caso de desastre a nivel comunitario. Los participantes en la reunión examinaron las experiencias, dificultades y necesidades específicas de las prisiones camboyanas y acordaron una serie de medidas para mejorar su preparación, como la elaboración de planes de preparación y el establecimiento de equipos de preparación, o la inclusión de las autoridades penitenciarias en los comités pertinentes para la gestión de desastres. Al final del período que se examina, varias de esas recomendaciones ya se habían aplicado en las cárceles en situación de mayor riesgo, y la Oficina había prestado asistencia material a varias prisiones para ayudarlas a aplicar sus planes de preparación.

42. La Oficina siguió compilando y analizando estadísticas e información sobre las mujeres privadas de libertad, incluidas las que tenían hijos, como parte de sus actividades de concienciación con las cárceles, tribunales, fiscales y abogados, así como con las entidades competentes del equipo de las Naciones Unidas en el país. Al mismo tiempo, el ACNUDH colaboró con dos ONG asociadas, Licadho e Il Nodo, para facilitar la prestación de servicios a las reclusas embarazadas y con hijos, y para plantear cuestiones de política a las autoridades y los asociados. Una de esas cuestiones era la elevada tasa de encarcelamiento de las mujeres en las prisiones camboyanas: con una población carcelaria femenina superior al 8%, Camboya figura entre los 30 países del mundo con una mayor proporción de reclusas. Si bien el número de reclusas se estabilizó durante el período que se examina, su rápido aumento en los años anteriores había ejercido una presión adicional sobre el sistema penitenciario para dar cabida a la población reclusa femenina y gestionarla de conformidad con las normas establecidas. A esa dificultad se sumaba la falta de directrices y mecanismos para ocuparse de los niños reclusos con sus madres (y, en ocasiones, con sus padres), especialmente después de que hubieran alcanzado la edad máxima por encima de la cual la Ley de prisiones de 2011 les prohibía permanecer en la cárcel con sus progenitores.

43. El ACNUDH siguió prestando asistencia técnica y material a las prisiones y las autoridades provinciales para mejorar las instalaciones carcelarias de conformidad con las recomendaciones de supervisión y las Prakas (decretos ministeriales) sobre las Normas Mínimas para la Construcción de Prisiones (un instrumento de carácter reglamentario requerido con arreglo a la Ley de prisiones de 2011 que aún no se ha aprobado). Una actividad importante durante el período que se examina fue la instalación de ventanas en el edificio destinado a los presos preventivos del Centro Correccional N° 1 (la cárcel más grande del país), lo que permitió mejorar considerablemente la ventilación y suavizar la temperatura en las celdas y ofreció a los presos vistas al exterior. Como resultado de la continua labor de promoción de la necesidad de que los hospitales de referencia dispusieran de salas de seguridad para los reclusos, y con la aprobación de las autoridades competentes (las cárceles, los departamentos provinciales de salud y los fiscales provinciales), la habilitación de salas de seguridad se concluyó en un gran hospital (Banteay Meanchey) y se inició en otros dos (Kampong Chhnang y Koh Kong). El ACNUDH también contribuyó a mejorar las condiciones en dos prisiones temporales que no cumplían las normas mínimas (Pailin y Oddar Meanchey, mediante la instalación de ventanas y la mejora del sistema de saneamiento, respectivamente), al tiempo que siguió instando a las autoridades a que establecieran soluciones a largo plazo.

44. Durante el período que abarca el informe se obtuvieron otros resultados, como las mejoras en la ventilación y el saneamiento en la prisión de Preah Sihanouk; la construcción de vallas internas para mejorar el acceso al exterior y facilitar las actividades agrícolas y la canalización del agua del río para mejorar el abastecimiento de agua en la prisión de Banteay Meanchey; y la mejora de las ventanas en la prisión de Kratie. A fin de garantizar

su implicación y potenciar su capacidad, se hizo partícipes de todo el proceso a la oficina competente del Departamento General de Instituciones Penitenciarias y a las autoridades penitenciarias locales.

V. Libertades fundamentales y sociedad civil

45. El Programa sobre Libertades Fundamentales y Sociedad Civil tiene por objeto reforzar la capacidad tanto de las personas como de las organizaciones para ejercer las libertades fundamentales de expresión, opinión, asociación y reunión. El Programa, que se ejecuta en colaboración con el Gobierno, la sociedad civil, los organismos de las Naciones Unidas, las embajadas y los asociados para el desarrollo, tiene por objeto promover y supervisar la aplicación de leyes y políticas que guarden relación directa con el ejercicio de esas libertades. Esa labor incluye la protección de los defensores de los derechos humanos y las víctimas o posibles víctimas mediante el seguimiento de los casos a medida que van surgiendo y la promoción del respeto de los derechos humanos entre las autoridades provinciales y nacionales. También se centra en el fomento de la capacidad del Gobierno y la sociedad civil. Durante el período que se examina, la Oficina observó que los sindicatos y varias comunidades habían intensificado su labor de promoción del respeto de los derechos laborales mediante la organización de huelgas y manifestaciones.

46. A fin de apoyar los esfuerzos desplegados por las organizaciones de la sociedad civil para promover el respeto de sus derechos, durante el período que se examina el ACNUDH siguió dedicando buena parte de su labor a la capacitación de los defensores de los derechos humanos. En total, más de 529 activistas en favor de los derechos humanos se beneficiaron de las actividades de fomento de la capacidad que la Oficina llevó a cabo en relación con la promoción de las libertades fundamentales. La Oficina dio prioridad a la sensibilización sobre los derechos a reunirse pacíficamente y a expresar libremente las propias opiniones, dado que había observado que tanto los representantes como las autoridades estaban mal informados sobre las normas internas pertinentes, en particular las disposiciones de la Ley de manifestación pacífica. Por ejemplo, el ACNUDH observó que, en muchos casos, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades creían tener la obligación de informar a las autoridades sobre las reuniones previstas incluso en casos en que la Ley no lo exigía. Las comunidades indicaron que preferían informar a las autoridades, aunque no fuera obligatorio por ley, que ver perturbada su reunión. A fin de mejorar la situación, el ACNUDH, en colaboración con el East-West Management Institute y con la participación de defensores de los derechos humanos, entre los que figuraban miembros de comunidades desalojadas, asociaciones de silvicultura y pesca, ONG y sindicatos, impartió formación sobre las disposiciones de la Ley de manifestación pacífica y su guía de aplicación oficial. El ACNUDH también difundió, en colaboración con el East-West Management Institute, un formulario para la presentación de información a fin de que las organizaciones de la sociedad civil pudieran vigilar sistemáticamente y denunciar y combatir de manera adecuada las vulneraciones de su derecho de reunión pacífica, en particular con respecto a la aplicación de la Ley de manifestación pacífica. La Oficina también siguió cooperando con el Ministerio del Interior para aumentar los conocimientos de los funcionarios públicos sobre la manera de aplicar la Ley de manifestación pacífica de conformidad con las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos.

47. Además, el Programa sobre Libertades Fundamentales y Sociedad Civil del ACNUDH aumentó la capacidad de los defensores de los derechos humanos, incluidos los sindicalistas, para vigilar y denunciar de manera adecuada y sistemática las violaciones de los derechos humanos y señalar esas situaciones a la atención de las autoridades y otros agentes pertinentes. En las sesiones participaron 114 activistas de 10 provincias. En noviembre de 2012, el ACNUDH organizó, con el apoyo de un experto del Comité de

Derechos Humanos, un curso práctico sobre las restricciones de la libertad de expresión permisibles en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. El taller se centró en estudiar con la sociedad civil qué excepciones al respeto del derecho a la libertad de expresión en Camboya eran permisibles.

48. El ACNUDH medió periódicamente entre las autoridades y las comunidades u organizaciones de la sociedad civil para garantizar que las reuniones pudieran celebrarse de manera pacífica y conforme a lo dispuesto en las normas nacionales e internacionales de derechos humanos. A fin de concebir una manera sostenible de gestionar las reuniones pacíficas, la Oficina puso en marcha una serie de mesas redondas provinciales para que los funcionarios provinciales y los representantes de la sociedad civil pudieran debatir sus preocupaciones sobre la libertad de reunión y alcanzar una posición común para la gestión de las futuras manifestaciones de conformidad con la ley. Esta iniciativa demostró su eficacia durante el Día de los Derechos Humanos de 2012, cuando la Oficina intervino para asegurar la celebración pacífica de eventos por las comunidades.

49. En los casos en los que la mediación previa no fue posible, la Oficina supervisó las manifestaciones, marchas y otras reuniones que corrían el riesgo de desencadenar actos violentos entre los manifestantes y las autoridades. Durante el período que se examina, solo en Phnom Penh, el ACNUDH supervisó 22 de esos eventos. El objetivo de la participación de la Oficina fue reducir el riesgo de violencia y, al mismo tiempo, asegurar el respeto de los derechos a la libertad de reunión y de expresión. El ACNUDH colaboró con las autoridades y los organizadores de las protestas para alcanzar acuerdos (en la medida de lo posible) que permitieran su celebración pacífica. Entre los ejemplos de esas manifestaciones organizadas durante el período que se examinan figuran las protestas celebradas frente al Tribunal Municipal de Phnom Penh durante el juicio de Mam Sonando en septiembre de 2012 y los intentos de la Asamblea Popular Comunitaria de la ASEAN de presentar una petición a la Asamblea Nacional de Camboya antes de la séptima Cumbre de Asia Oriental, celebrada en noviembre de 2012.

50. En los casos en que las protestas se tornaron violentas, el ACNUDH trató de calmar la situación. Si bien esos esfuerzos tuvieron poco éxito durante el período objeto de examen, la presencia visible del ACNUDH parece haber evitado una intensificación de la violencia. Durante el período que abarca el presente informe se siguió recurriendo a guardias de seguridad privados para responder a las protestas; en algunos casos, también se utilizó una fuerza excesiva. Una preocupante novedad fue la introducción por la policía de escudos antidisturbios electrificados en situaciones de control de multitudes. La Oficina también intervino cuando se produjeron detenciones de manifestantes, especialmente en el contexto de las controversias sobre tierras o las protestas de los trabajadores del sector de la confección, y sindicalistas. El ACNUDH trató de obtener la puesta en libertad de aquellos cuya detención había sido arbitraria y asegurar el acceso de estas personas a la asistencia letrada y la atención médica, en caso necesario.

51. Durante el período que se examina se celebraron en Camboya diversos actos públicos de gran repercusión, en particular la 21ª Cumbre de la ASEAN y otras cumbres conexas en noviembre de 2012 y el funeral del Rey Norodom Sihanouk en febrero de 2013. El ACNUDH se ofreció a trabajar con las autoridades para encontrar una solución a la situación de un gran grupo heterogéneo de personas que habían sido detenidas (sin supervisión judicial) en las calles de Phnom Penh antes de las cumbres. El grupo estaba integrado por personas sin hogar, enfermos mentales, trabajadores del sexo, empleados de fábricas y del sector de la construcción y niños. Una cooperación similar en cumbres anteriores había dado lugar a la puesta de esas personas, cuando se consideró conveniente, al cuidado de ONG. El ACNUDH ofreció asistencia técnica a la Municipalidad de Phnom Penh para establecer un proceso que permitiera evitar casos similares de detención arbitraria en el futuro.

52. Sobre la base de su labor anterior, el ACNUDH y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) colaboraron con el Gobierno para hacer frente a problemas relacionados con los derechos humanos en los centros sociales, centros de rehabilitación de menores y centros de rehabilitación de toxicómanos administrados por el Gobierno. El ACNUDH celebra que, de conformidad con una decisión adoptada por el Gobierno a principios de 2012, el Centro de Asuntos Sociales Prey Speu, en Phnom Penh, se haya dejado de utilizar para llevar a cabo detenciones arbitrarias. El ACNUDH y el UNICEF están colaborando con el Ministerio de Asuntos Sociales, Excombatientes y Rehabilitación de Menores para aplicar las recomendaciones formuladas en un estudio independiente, que habían encargado conjuntamente y se llevó a cabo en 2011, sobre las políticas, procedimientos y prácticas aplicados durante el envío, la admisión, la gestión, la rehabilitación y la reintegración de los niños, las mujeres y las personas vulnerables en los centros de asuntos sociales, rehabilitación de menores y rehabilitación de toxicómanos bajo la autoridad del Ministerio.

VI. Labor de comunicación y promoción pública

53. La Oficina siguió extendiendo su labor de comunicación y promoción pública en todo el país para promover mejor los derechos humanos, abordar cuestiones temáticas específicas y atender las necesidades de la población. Mediante distintos instrumentos de información, la Oficina trató de llegar a diversos sectores de la sociedad, como las instituciones académicas, los medios de comunicación, los funcionarios públicos y las comunidades de provincias remotas.

54. En el contexto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos⁴, el ACNUDH puso en marcha, en Phnom Penh, un programa de enseñanza de los derechos humanos para las universidades que ofrece cursos breves sobre determinados temas de derechos humanos. Al final del período que se examina, se habían presentado 3 exposiciones a más de 500 estudiantes y en 3 universidades. A petición de la Cambodian Mekong University, la única universidad en Camboya que ofrece una licenciatura en derechos humanos, el personal del ACNUDH impartió 2 cursos de corta duración sobre el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y el derecho internacional de los derechos humanos.

55. Por invitación del Ministerio de Información, y en colaboración con este, en agosto de 2012 el ACNUDH impartió formación a 50 profesionales de los medios de comunicación y trabajadores del Ministerio sobre la manera de abordar el periodismo desde la perspectiva de los derechos humanos. El curso, de dos días de duración, estaba especialmente orientado al mantenimiento de la presunción de inocencia en las causas penales y al derecho a la privacidad.

56. La difusión de publicaciones y otros materiales de información por el ACNUDH ha ido aumentando cada año por lo que respecta a las nuevas publicaciones y al número de ejemplares distribuidos en todo el país. Durante el período que se examina se realizaron nuevas traducciones al jemer, como la de la Observación general N° 34 del Comité de Derechos Humanos sobre la libertad de opinión y de expresión, y entre las nuevas publicaciones cabe mencionar una versión ilustrada de los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos* dirigida a las comunidades indígenas e impresa en cooperación con la Indigenous Community Support Organization. En total, durante el período que se examina se difundieron más de 75.000 ejemplares de publicaciones y demás material informativo, incluidos 424 lotes de material informativo enviados a todas las

⁴ Resolución 66/137 de la Asamblea General, anexo.

escuelas secundarias públicas del país con ocasión de un concurso sobre los derechos humanos organizado por el Gobierno.

57. La Oficina siguió proporcionando pequeñas bibliotecas de derechos humanos a las universidades y escuelas públicas de magisterio de todo el país, así como a las principales instituciones gubernamentales. A fines de junio de 2013, la Oficina habrá entregado 70 lotes de material sobre derechos humanos a 60 instituciones.

58. De todas las subvenciones financiadas por el ACNUDH durante el período que se examina, dos se centraron en los medios de comunicación. Una de ellas, que se concedió al Centro de Medios de Información Independientes, se destinó a apoyar una iniciativa de formación de representantes de las comunidades indígenas sobre la utilización eficaz de los medios de comunicación para la promoción de los derechos de los pueblos indígenas. Con una subvención anterior, otorgada a Pour un Sourire d' Enfant, se participó en la producción de tres películas (sobre los abusos sexuales, la violencia doméstica y la esclavitud infantil) desde una perspectiva basada en los derechos. Las películas se están proyectando en toda Camboya.

59. El Día de los Derechos Humanos de 2012, el personal del ACNUDH supervisó y participó en 31 actos organizados por las comunidades en 8 ciudades y provincias. La Oficina había distribuido con antelación 200 paquetes que contenían diversos materiales destinados a la celebración del Día en todo el país. Una película de animación en jemer, de 2 minutos de duración, sobre la libertad de opinión, expresión y reunión, ambientada en un contexto de controversia sobre la tierra, se publicó en Internet y posteriormente se proyectó en actos públicos y cursos de formación. La Oficina también colaboró con otros organismos de las Naciones Unidas en la celebración de otros días internacionales, como el Día Mundial de la Libertad de Prensa (con la UNESCO) y la campaña de 16 días de duración para poner fin a la violencia contra la mujer, dirigida por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). Asimismo, la Oficina contribuyó a la impresión de folletos para dos campañas de sensibilización pública, una sobre las elecciones nacionales, diseñada por el Comité Neutral e Imparcial en pro de Elecciones Libres e Imparciales en Camboya, y otra sobre los derechos de la mujer trabajadora, elaborada por la Confederación del Trabajo de Camboya. También prestó apoyo a un programa de radio de un mes de duración sobre los derechos de las personas con discapacidad, realizado por la organización Voice of the Blind, con sede en Battambang.

VII. Órganos de tratados, procedimientos especiales y el examen periódico universal

60. En diciembre de 2012, Camboya presentó su segundo informe periódico en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que llevaba atrasado desde 2002. El ACNUDH prestó un amplio apoyo al Gobierno en la preparación de ese y otros informes atrasados. Con la presentación de ese informe, Camboya, con la asistencia del ACNUDH, ha eliminado el retraso acumulado en la presentación de informes.

61. El ACNUDH siguió apoyando la labor del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya con ocasión de sus misiones al país en diciembre de 2012 y mayo de 2013. Durante el período objeto de examen, el Gobierno no aceptó las solicitudes de misiones oficiales formuladas por otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales. El Secretario General alienta al Gobierno de Camboya a que siga cooperando con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y considere la posibilidad de invitar también a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales temáticos, a fin de aprovechar sus conocimientos especializados.

62. El ACNUDH ayudó al Gobierno y la sociedad civil en el seguimiento de la primera ronda del proceso del examen periódico universal y en los preparativos para el próximo examen de Camboya, que tendrá lugar a comienzos de 2014. En una reunión de la sociedad civil celebrada el 30 de abril de 2013 y respaldada por el ACNUDH se acordó la creación de grupos de trabajo para preparar informes temáticos conjuntos a fin de presentarlos al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. A petición del Gobierno, el ACNUDH participó en la organización de un seminario interministerial, celebrado el 10 de mayo, que se centró en la elaboración del informe de Camboya para su próximo examen.
